

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1186

Santiago de Cali, 09 de junio de 2021

En providencia No. 874 del 26 de abril de 2021, el despacho autorizó la orden de pago permanente a favor de la demandante señora MARIA VICTORIA TELLEZ, pero una vez la misma fue ingresada al portal web del banco agrario, se observa que la radicación del proceso no concuerda con la radicación con la cual consigna el pagador del demandado, por lo que se hace necesario oficiar a la Caja de Retiro de la Policía Nacional, quien es quien consigna informando el número correcto de la radicación del proceso, a efectos de que la orden permanente se pueda materializar.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

Oficiar al pagador de la Caja de Retiro de la Policía Nacional, informando el número de radicación del proceso, conforme lo considerado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d73388bb941aac97a335cd45d48d4a7d76a2bd160873c7374c6b91f47940245f

Documento generado en 09/06/2021 01:13:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>